

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 521/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Carola Andrea CORRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba las materias Física III, Termodinámica e Ingeniería de Procesos II, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Física II b) y Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro.- 521/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

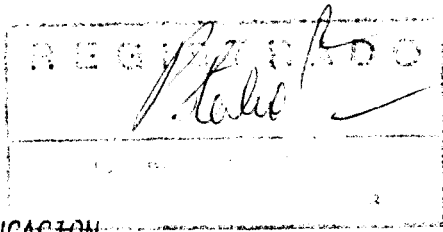
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 521/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las materias Física III, Termodinámica e Ingeniería de Procesos II, rendidas con fechas 30 de diciembre de 1987, 2 de marzo de 1989 y 4 de diciembre de 1991, respectivamente, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inme-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

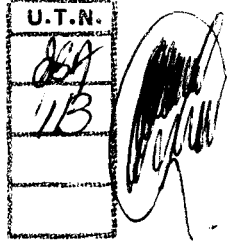
-2-

///.-

diatas con Física II b) y Operaciones Unitarias II, a la alumna Carola An
drea CORRA, legajo nro. 07-40158-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 571/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO